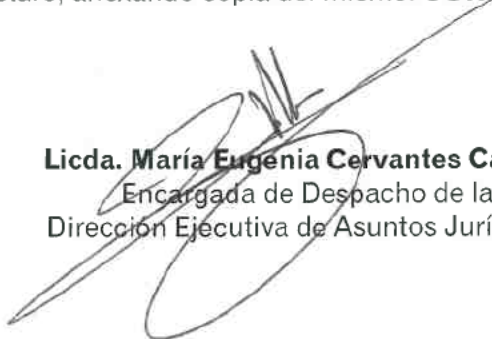




INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con nueve minutos del **cinco de mayo** de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, el **cuatro de mayo** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Licda. María Eugenia Cervantes Cantera
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁶



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

⁶ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de mayo de dos mil veintiséis.¹

VISTO el correo electrónico allegado a través de la cuenta de correo electrónico de la Jefa de Oficina de Vigencia de Derechos de la Subdelegación Querétaro del IMSS recibido el veintisiete de abril en el correo institucional *antonio.servín@ieeq.mx* correspondiente al funcionario adscrito a la Coordinación de Instrucción Procesal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro²; la razón de imposibilidad de notificación de veintinueve de abril; los oficios SSC/DJ/^{DATA ELIMINADO} '2026 suscrito por el Jefe de Departamento de Transparencia y Vinculación Jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, e INE/VRFE/^{DATA ELIMINADO} '2026 del Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, así como los escritos firmados por el Director General ^{DATA ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 110, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia} S.A. de C.V., recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto el treinta de abril y cuatro de mayo, respectivamente, registrados con los folios ^{DATA ELIMINADO: Con fundamento en los} respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones IV y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta, la cual obra de la siguiente manera:

- a) El correo electrónico allegado a través de la cuenta de correo electrónico de la Jefa de Oficina de Vigencia de Derechos de la Subdelegación Querétaro del IMSS, en una foja útil con texto por ambos lados, y anexo consistente en los acuses de recibido de los oficios DEAJ/^{DATA ELIMINADO} '2026 y DEAJ/^{DATA ELIMINADO} '2026, por el que da cumplimiento a la solicitud de colaboración efectuada mediante los oficios en mención.
- b) Razón de imposibilidad de notificación, en dos fojas con texto por un lado.
- c) Oficios SSC/DJ/^{DATA ELIMINADO} '2026, por el que se da cumplimiento a la solicitud de colaboración efectuada mediante el oficio DEAJ/^{DATA ELIMINADO} '2026.
- d) Oficios INE/VRFE/^{DATA ELIMINADO} '2026 por el que se da cumplimiento a la solicitud de colaboración efectuada mediante el oficio DEAJ/^{DATA ELIMINADO} '2026.
- e) Dos escritos firmados por el Director General ^{DATA ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 110, 115 y 120 de la} S.A. de C.V., en una foja útil con texto por ambos lados, cada uno, por los que dan cumplimiento a la solicitud de colaboración efectuada mediante oficio DEAJ/^{DATA ELIMINADO} '2026.

Por lo que se tiene a las autoridades citadas y a la persona moral, dando cumplimiento al requerimiento de información que se les realizó, mediante los oficios listados.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo, Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2026-P.

Por la naturaleza de la información que se contiene en el correo electrónico, se ordena su descarga e impresión a efecto de que la documentación de cuenta del inciso a) se agregue al expediente en el que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar. Se ordena glosar en autos del expediente en que se actúa los documentos descritos en los incisos b), c), d) y e) para que obren como corresponda y surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Reserva. De las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, se hace constar que a la fecha no ha fenecido el plazo otorgado a las autoridades a las que se les solicito su colaboración acordada por esta autoridad mediante proveído de veintitrés de abril y notificadas el veintiocho de abril por oficios DEAJ ^{DATO} ~~ELIMINA~~ /2026 y DEAJ ^{DATO} ~~ELIMINA~~ /2026, por lo que esta autoridad instructora se reserva proveer lo que en derecho corresponda, una vez que se cuente con la información de un domicilio de las personas físicas denunciadas, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Audiencia. Con relación a la audiencia de pruebas y alegatos acordada mediante proveído de veintitrés de abril, de conformidad con el artículo 243 de la Ley Electoral y toda vez que a la presente fecha, no se ha podido emplazar a la parte denunciada, como se desprende de la razón de imposibilidad de notificación de veintinueve de abril que obra en el presente expediente; con la finalidad de garantizar que las partes del procedimiento estén en aptitud de defender sus derechos ante la propia autoridad administrativa o bien, ante la autoridad judicial a través de los recursos y las acciones que las leyes respectivas establezcan, bajo los principios de legalidad, seguridad jurídica y debido proceso previstos en los artículos 14, párrafo segundo y 17, párrafo segundo de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; esta autoridad ordena dejar sin efectos la audiencia de pruebas y alegatos que tendría verificativo a las doce horas del cinco de mayo, reservándose lo conducente hasta en tanto se cuente con un domicilio donde sea posible la notificación y emplazamiento de las personas físicas denunciadas

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y personalmente a la parte denunciante, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones II y III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Licda. María Eugenia Cervantes Cantera
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MECC/MCRC/ASM

⁵ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 110, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.